

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4055
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago del depósito de 80 pesetas, que bajo el núm. 63 fué constituido en 10 de Marzo de 1889 á favor del expósito Blas Gil de San Antonio, núm. 448, procedente de la Casa de Beneficencia de Tortosa, por sus prohijantes Vicente Subirats y Vicenta Rubio, vecinos de Uldecona, esta Comisión provincial ha acordado prevenir á la persona que la tenga en su poder la presente á las Oficinas provinciales en el término de ocho días; bajo apercibimiento que de lo contrario quedará nula y sin valor ni efecto y se entregará el citado depósito al interesado.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los expresados efectos.
Tarragona 13 de Diciembre de 1905.
—El Vicepresidente, Federico Escoda.
—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 4056 DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos

Esta Delegación, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el inciso 2.º apartado 21 del art. 6.º del vigente reglamento orgánico de la administración económica provincial, ha acordado conminar con la multa máxima que autoriza la ley Municipal á los Ayuntamientos que se expresan á continuación por no haber remitido á la Administración de Hacienda de esta provincia las actas de adopción de medios para hacer efectivos los cupos de consumos del próximo año, y advertirles que de no cumplir el expresado servicio dentro del plazo de cinco

días les será impuesta la multa, con que desde luego quedan conminados.

- Ayuntamientos que se citan**
- | | |
|------------|-----------------|
| Albiol. | Perafort. |
| Alcover. | Pla de Cabra. |
| Brafim. | Pont Armentera. |
| Ciurana. | Porrera. |
| Guiamets. | Selva. |
| Maspujols. | Tivisa. |
| Molá. | Vilallonga. |

Montbrió Tarrag.^a
Tarragona 12 de Diciembre de 1905.
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 4057 ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

No obstante la multa que fué impuesta por el Sr. Delegado de Hacienda y que se hará efectiva en la forma reglamentaria, á los Ayuntamientos de Ascó, Brafim, Cherta, Godall, Mas de Barberáns, Pla de Cabra, Sarreal, Senant y Vilallonga, por falta de remisión de las certificaciones de Propios y Pesas y Medidas de los trimestres 1.º y 2.º del actual año y de haberse invitado á las mismas y á las demás de la provincia á remitir iguales documentos por el tercer trimestre ya vencido, resulta que aparecen en descubierto las de los pueblos que á continuación se expresan:

- Alforja, tercer trimestre de Propios.
- Brafim.
- Borjas del Campo, tercer trimestre Pesas y Medidas.
- Cherta, Propios y tercer trimestre Pesas y Medidas.
- Flix, tercer trimestre Pesas y Medidas.
- Godall.
- Gratallops, tercer trimestre de Propios.
- Mas de Barberáns.
- Pla de Cabra.
- Palma, tercer trimestre Pesas y Medidas.
- Porrera, tercer trimestre íd. íd.
- Sarreal.
- Senant.
- San Carlos de la Rápita, tercer trimestre Pesas y Medidas.
- Tortosa, tercer trimestre de Propios y Pesas y Medidas.
- Vilallonga.

En su consecuencia el Sr. Delegado de Hacienda ha acordado que se amoneste á los expresados Ayuntamientos

conforme al reglamento orgánico de la Administración provincial, sin perjuicio de acordar el apercibimiento y multa que establece la vigente ley Municipal, si en el plazo de cinco días no remiten las certificaciones ya citadas.

Tarragona 12 de Diciembre de 1905.
—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 4058 El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias militares de Tortosa,

Hace saber: Que habiéndose declarado nula la convocatoria anunciada en el Boletín oficial de la provincia núm. 291, correspondiente al día 8 del actual, y por tanto sin efecto alguno el mencionado anuncio, se convoca por el presente á una nueva primera convocatoria de proposiciones particulares con objeto de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Tortosa, por haberse declarado desiertas las dos subastas verificadas con tal objeto en la Comisaría de Guerra de Tarragona, sita en la calle de Reding, casa sin número, en la que tendrá lugar el nuevo acto que se anuncia el día 28 del presente mes, á las nueve, estando en ella de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites que regirán para la contratación de dicho servicio, así como también en la Comisaría de Guerra de Tortosa, sita en la calle de Cambios, núm. 19, 1.º, derecha, de dicha ciudad, y que serán exhibidos todos los días laborables, desde las diez á las trece. Las personas que deseen interesarse en dicho acto deberán presentar sus proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º y redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ir acompañadas de la cédula personal del proponente y del recibo de la contribución industrial, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Octubre de 1904 (Gaceta de Madrid núm. 289).

Tortosa 13 de Diciembre de 1905.
Rafael Gállego G. de León.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de habitante en calle de núm., según acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio y del

pliego de condiciones y precios, límites para la contratación del suministro de raciones de pan y pienso á las tropas del Ejército y Guardia civil y al ganado de los mismos estantes y transeúntes en la Plaza de Tortosa durante la época del contrato, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro á los precios siguientes:

- Por cada ración de pan céntimos de peseta.
- Por cada id. de cebada pesetas céntimos.
- Por cada quintal métrico de paja pesetas céntimos.

(Las cantidades en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

PRECIOS LÍMITES

El precio límite que habrá de regir en esta primera convocatoria será el de 17.850'61 pesetas calculado, valorándose:

- La ración de pan á 23 céntimos de peseta.
- La id. de cebada, á una peseta.
- El quintal métrico de paja, á 10 pesetas.

Núm. 4059 COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DE PUERTO DE TARRAGONA

Don Federico Compañó y Rosset, Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: Que toda embarcación ó pareja al bon ó sus similares que sea aprehendida pescando dentro de las tres millas de la línea de costa respectiva ó que se pruebe que ha pescado en esa zona, será castigada por la primera vez con la pena de la multa máxima gubernativa á su patrón. La reincidencia por primera vez será castigada con la misma pena el patrón y suprimida la licencia de pesca al bon de la embarcación ó pareja durante lo que falte del trimestre y el trimestre siguiente.

La segunda reincidencia será castigada con la misma pena el patrón y suprimida la licencia de pescar al bon durante lo que falte y dos trimestres más.

Y la tercera reincidencia, además de la misma multa al patrón, quedará definitivamente borrada la embarcación de la lista de pesca al bon en la provincia y no podrá jamás habilitarse para dicha pesca en ninguna otra.

Tarragona 12 de Diciembre de 1905.
—Federico Compañó.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el arriendo de pan y menestra para los ranchos de los presos de la cárcel de este partido desde el día 1.º de Enero á 31 de Diciembre del próximo año de 1906. se hace saber al público que el día 19 del mes actual y hora de las once, se celebrará la subasta pública con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, admitiéndose las proposiciones por medio de pliegos cerrados que serán entregados al señor Presidente media hora antes de la anunciada para la subasta en la sala de la cárcel y después de abiertos aquellos se adjudicará el remate á favor del más beneficioso postor, debiendo sujetarse el contratista á suministrar los artículos según las muestras que después de presentadas merecieren la aprobación.

Tortosa 9 de Diciembre de 1905.—El Alcalde accidental, F. de P. Alguero.

Núm. 4061

Hace saber: Que en méritos de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 13 de Noviembre último, se saca el arriendo en pública y segunda subasta por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del próximo año de 1906 el servicio de coches fúnebres de esta ciudad, cuyo remate tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 22 de los corrientes y hora de las once, por medio de pujas abiertas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tortosa 12 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Agustín Casanova.

Núm. 4062

Don Andrés Hortet Bové, Alcalde constitucional de Selva del Campo,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 14.167'06 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 7.759'92 pesetas; el de sal 1'661'66 pesetas, y el de carnes 2'276'72 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclu-

siva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Selva del Campo 9 de Diciembre de 1905.—Andrés Hortet.

Núm. 4063

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Confecionado el Registro fiscal de edificios y solares de esta villa y su término, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los propietarios y producir las reclamaciones que sean procedentes.

Amposta 12 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Masriá.

Núm. 4064

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Confecionados los repartimientos de contribución territorial rústica y pecuaria y urbana y de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1906, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Querol 9 de Diciembre de 1905.—El Alcalde accidental, Ramón Cunitera.

Núm. 4065

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Terminados los repartos de la contribución rústica y urbana para 1906, estarán expuestos al público en Secretaría por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Miravet 13 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 4066

Vacante la plaza de Recaudador de este Ayuntamiento, se anuncia por término de ocho días, en cuyo espacio de tiempo se admitirán instancias en solicitud de la misma en la Alcaldía de esta villa.

Miravet 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Borrell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4067

CÉDULA

De orden del Sr. D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de este partido, dada en providencia de ayer, en méritos de los autos del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador Don Jaime Serrano, en representación de la Sociedad anónima establecida en Valls, con la denominación de «Banco de Valls», contra D. Francisco Balcells y Boada y por defunción de éste, con la herencia yacente ó ignorados herederos del mismo, sobre reclama-

ción de cantidades, por la presente se hace saber á la referida herencia yacente ó ignorados herederos de dicho D. Francisco Balcells, la veracidad de los expresados autos y que se ha señalado el día veinte y dos de Enero próximo, á las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado para la celebración de la subasta de un solar inmediato á la Rambla de San Juan y calle de San Francisco, de esta ciudad, detrás de la casa del ejecutado señalado antes con el número ocho y después con el diez y nueve, formando una parcela de extensión unos ciento cuarenta metros, y un motor á gas de fuerza un caballo, con sus accesorios que estaba constituido en la fábrica de gaseosas que el D. Francisco Balcells tenía establecida en esta ciudad, á fin de que antes de verificarse el remate puedan librar sus bienes pagando principal y costas; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona 13 de Diciembre de 1905.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 4068

EDICTO Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente en méritos de los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador Don Jaime Serrano, en representación de la Sociedad Anónima establecida en Valls, con la denominación de «Banco de Valls», contra D. Francisco Balcells y Boada, y por defunción de éste contra la herencia yacente ó ignorados herederos del referido Francisco Balcells, sobre reclamación de cantidades, se sacan á primera pública subasta por término de veinte días y por el tipo de valoración, los siguientes bienes:

Primero. Un solar inmediato á la Rambla de San Juan y calle de San Francisco de esta ciudad, detrás de la casa del ejecutado, señalado antes con el número ocho y después con el diez y nueve, ó sea una parcela de extensión ciento cuarenta metros, poco más ó menos; lindante con el Norte con el Jardín Botánico, por el Sud y Oeste con terreno del Estado, que antes era de la fortificación, y por el Este con la casa del expresado Sr. Balcells; que se dice estar inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al folio setenta del tomo noventa y uno de Tarragona y doscientos noventa y uno del registro, finca número tres mil seiscientos dos, inscripción segunda; valorado pericialmente en dos mil setecientos sesenta pesetas..... 2.760 ptas.

Segundo. Un motor á gas de un caballo de fuerza de la casa J. Torres, de Barcelona, que según relación pericial está formado por un basamento de fundición sujeto por cuatro pernos terrajas á un maciso de ladrillo y argamasa, constituyendo el basamento, y una pieza independiente de forma rectangular, cuyo lado mayor mide en su parte superior ochocientos noventa y cinco milímetros y el menor trescientos veinte y cinco; que sobre el basamento descansa el armazón del motor, también de fundición y de iguales forma y dimensiones de aquel; que el cilindro en el cual se mueve el émbalo ó pistón tiene quinientos trece milímetros de longitud por ciento veinte y cinco de diámetro interior y su espesor es de cuarenta y cinco milímetros; que en la parte superior del referido cilindro faltaba la aceitera que sirve para lubricar constantemente las paredes interiores del cilindro durante el funcionamiento de la máquina, así como también faltaba

el pistón para la separación de sus aros; que las otras partes del motor estaban enteras y en buen estado y hechas las indicadas reparaciones quedará el motor en estado de funcionar; que el volante tiene un diámetro de mil doscientos milímetros y en el extremo del aro tiene una polea para la transmisión del movimiento; cuyo motor con sus accesorios estaba constituido en la fábrica de gaseosas que el D. Francisco Balcells tenía establecida en esta ciudad; y valorado pericialmente en setecientos cuarenta pesetas..... 740 ptas.

Para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día veinte y dos de Enero próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no obran en Escribanía los títulos de propiedad por no haberse presentado y si sólo la certificación de cargas de la finca descrita en primer lugar, librada por el Registrador de la propiedad de este partido.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto,

una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á trece de Diciembre de mil novecientos cinco.—Maximiano Bravo.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 4069

EDICTO Juzgado de primera instancia de Tortosa

En méritos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Luis Guzmán de Villoria y Verges, contra los consortes Daniel Fonollosa Roselló y Josefa Mauri Alfara, se ha dictado la siguiente

Providencia del Juez Sr. Farina.—Tortosa nueve de Diciembre de mil novecientos cinco.—Por admitida la anterior demanda que se tramitara en juicio declarativo de menor cuantía. Se da traslado de la misma á los consortes Daniel Fonollosa Roselló y Josefa Mauri Alfara, y en caso de haber fallecido éstos á sus herederos, sucesores ó causa habientes, emplazándoles en la forma dispuesta en el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil por medio de edictos que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y en uno de los Diarios de Avisos de esta ciudad y se fijarán otro en el sitio de costumbre de esta ciudad y de la de Roquetes, para que dentro el término de nueve días comparezcan y contesten la demanda. Proveida y firmada por el Sr. Juez; doy fe.—Farina.—Ante mí, Diego F. Quinzá.

Y siendo de ignorado paradero los consortes Daniel Fonollosa Roselló y Josefa Mauri Alfara, y caso de haber fallecido éstos sus herederos, sucesores ó causa habientes, á quienes debe ser notificada la providencia antes inserta, se expide el presente para que les sirva de notificación y emplazamiento en forma, obrando las copias simples en la Escribanía.

Tortosa once de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Diego F. Quinzá.